



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 20/ 2017**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sexta sesión ordinaria del año 2017, celebrada con fecha 16 de octubre del mismo año, a proposición de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 letra e) del Estatuto de la Corporación, acordó modificar el acuerdo adoptado en su sexta sesión ordinaria para el periodo 2013, celebrada con fecha 28 de octubre del mismo año, mediante el cual se recomendó a la Honorable Junta Directiva la aprobación de los grados, título, diplomas y certificados, así como los planes y programas de estudio contenidos en la propuesta de **“Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería Civil”**, en base al proyecto académico que fue entonces expuesto y que se entendió formar parte integrante del acuerdo respectivo para todo efecto legal.

La modificación referida se acordó sobre la base de documento denominado *“Ingeniería Civil. Adecuaciones Proyecto de Renovación Curricular”*, de junio de 2017, que corrige y complementa el proyecto inicial en los aspectos que señala, cuya aprobación en consecuencia, se decidió recomendar a la honorable Junta Directiva.

De conformidad con el documento mencionado, se introducen en la *Propuesta de Renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil* aprobada en la sesión de 28 de octubre de 2013, los cambios siguientes:

**1.-** Se modifica el sentido y rol de las certificaciones de especialidad establecidas en el proyecto de renovación curricular y, por tanto, su incidencia sobre la obtención del título profesional de Ingeniero Civil. En razón de ello:

a) En la letra C. del proyecto respectivo, Estructura del Curriculum, apartado 1.1. Criterios y orientaciones, letra b). Especialización a través de certificados de formados, el párrafo cuarto (página 23), que establece: *“Cada alumno que cumpla los requisitos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, en el ciclo de Ingeniería Aplicada, deberá cursar y aprobar 5 asignaturas y elegir 4 asignaturas electivas. Podrá elegir una Acreditación o Certificación de Formación de su preferencia, sin restricciones de cupos ni otras. Para ello sólo deberá formalizar su selección de especialidad”*.

b) En la misma letra C. del Proyecto de Renovación Curricular, apartado 1.1., letra b), el primer párrafo a continuación de la Tabla C.2.b (página 24), que establece: *“La especialización se formalizará por medio de la entrega de un Certificado de Formación en el área específica elegida, de acuerdo a normativa vigente en la Universidad. Este certificado es independiente del Título Profesional de Ingeniero(a) Civil a obtener”, se sustituye por: “La especialización se formalizará por medio de la entrega de una Acreditación o Certificación de Formación en un Área específica elegida, de acuerdo a normativa vigente en la Universidad”*.

c) En la letra C. del proyecto se modifican asimismo las Tablas C.2.a, Asignaturas de Certificación de Formación propuestas, C.2.b. Asignaturas electivas propuestas, C.7.a. Asignaturas comunes (semestres 9 a 11), C.7.c. Asignaturas Electivas por especialidad, con programa en formato básico completo, que pasan a denominarse, respectivamente, Tabla C.2.a. Modificada. Asignaturas de Área de Formación Obligatorias, Tablas C.2.b. Modificada. Asignaturas electivas ofertadas por especialidad, C.7.a. Modificada. Asignaturas comunes (semestres 9 a 11); y C.7.c. Modificada. Asignaturas Electivas por especialidad, con programa básico completo. Se elimina asimismo la Tabla C.7.b. Asignaturas Obligatorias por Área de Formación, con programa en formato básico completo.

d) La letra D. Recursos, apartado 1.1. Académicos disponibles, párrafo primero (página 39), en cuanto establece que: *“Las asignaturas de Área de Formación y las electivas se detallan en las tablas D.2, D.3 y D.4 para el Certificado de Formación en Estructuras y Geotecnia, Certificado de Formación en Infraestructura y Transporte, y para el Certificado de Formación en Hidráulica y Ambiental, respectivamente”, se sustituye por “Las asignaturas de Área de Formación y las*

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

**E-mail:** [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

**www:** [www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



## UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

electivas se detallan en las Tablas D.2, D.3 y D.4 para la Acreditación o Certificación en Estructuras y Geotecnia, Acreditación o Certificación en Infraestructura y Transporte, y para la Acreditación o Certificación en Hidráulica y Ambiental, respectivamente”.

e) En la misma letra D. se modifica la Tabla D.2., que pasa a denominarse Tabla D.2. Modificada. Académicos propuestos para asignaturas de Formación; se agrega una Tabla D.2.a. Académicos propuestos para asignaturas electivas en Estructuras y Geotecnia; y se modifican la Tabla D.3., que pasa a denominarse Tabla D.3. Modificada. Académicos propuestos para asignaturas electivas en Infraestructura y Transporte, y la Tabla D.4., que pasa a denominarse Tabla D.4. Modificada. Académicos propuestos para asignaturas electivas en Hidráulica y Ambiental.

2.- El proyecto de renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil, con las adecuaciones descritas, se aplicará a los estudiantes de las cohortes 2014 y siguientes, incluyendo a quienes se hayan cambiado de carrera y/o plan de estudios a partir de ese mismo año, quienes podrán, en consecuencia, optar o no por alguna de las Certificaciones aprobadas, una vez obtenido el grado de Licenciado/a en Ciencias de la Ingeniería.

El presente acuerdo es adoptado en base a documento de 14 páginas, de septiembre de 2017, titulado “Ingeniería Civil. Adecuaciones Proyecto de Renovación Curricular”, que se entiende parte integrante del acuerdo para todos los efectos.

El acuerdo adoptado en la sesión de 28 de octubre de 2013, aprobatorio del proyecto de renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil, consta en Certificado C/A N° 15/2013, extendido por el secretario y ministro de fe de este cuerpo colegiado, tenido a la vista.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise y efectúe los ajustes y correcciones formales que sean necesarios en la descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que no se altere el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**LUIS RICARDO PONCE SOTO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**MINISTRO DE FE**

Concepción, octubre de 2017.

### Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

### Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)